



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 582.—Excmo. Sr.—Visto el expediente promovido por D. Manuel Latorre y Artigas, en solicitud de haberes, como Oficial de la Direccion general de Administracion Civil, que tomó posesion del cargo de Oficial 2.º de Central de Rentas y Propiedades.—Resultando, que esas oficinas de Hacienda, se reconoció al interesado derecho á percibir el 60 por ciento de los haberes reclamados, con lo que no se conformó aquel.—Resultando, que el Sr. Larraz, siendo Oficial 4.º obtuvo licencia por enfermo en la Península, que habiendo uso de ella, fué nombrado Oficial 3.º Factor Joló; que antes de terminar el plazo reglamentario para efectuar su embarque fué trasladado á otro destino de igual categoría en Tayabas y que en estaacion fué nombrado en comision para el citado destino de Oficial 2.º, y—Considerando que el caso presente está perfectamente comprendido en la Real orden de 10 de Octubre de 1878 que concede sueldo personal hasta la fecha del cumpilase del primer traslado y durante cuarenta y cinco dias mas; S. M. Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver de conformidad con lo prevenido en dicha Real orden, y que en la misma sea la única vigente aplicable á los casos análogos que en lo sucesivo ocurran, debiendo publicarse esta resolucion, íntegra en la «Gaceta oficial» de esas Islas, y en extracto en la de esta Corte.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1890.—Becerra.—Gobernador General de Filipinas.

Manila, 29 de Julio de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 546.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 204 de 18 de Abril último, y la instancia documentada que le acompaña el Ayudante 4.º de Obras públicas, en prácticas de esas islas, D. Francisco Iturralde y Laberon, que solicita se le declare cesante en su cargo, fundado en el mal estado de su salud. Vistos los documentos que acompañan á dicha instancia y el acuerdo de V. E., anticipando el cese en ese servicio, del citado funcionario, de conformidad con lo propuesto por la Inspeccion general de Obras públicas y la Direccion general de Administracion Civil de esas islas, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer el regreso á la Península del Ayudante 4.º de Obras públicas, en prácticas de ese Archipiélago, D. Francisco Iturralde y Laberon, cesando en el servicio que desempeña, y que se apruebe el anticipo de dicha cesantia, que V. E. ha decretado, publicándose esta resolucion en extracto en la «Gaceta de Madrid» é íntegra en la de Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1890.—Becerra.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 29 de Julio de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 547.—Excmo. Sr.—Vista la instancia de D. Angel Tapia Aragonés que

solicita se le reponga en el destino de Pagador de Obras públicas de esas Islas, habiendo cesado las causas que motivaron su peticion de licencia para venir á la Península, y la Real orden de 26 de Abril próximo pasado, disponiendo su regreso á la misma, y teniendo en cuenta los servicios prestados por el interesado; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reponga á D. Angel Tapia y Aragonés, en el cargo de Pagador de Obras públicas de esas Islas, con la categoría de Oficial 5.º de Administracion; publicándose esta resolucion en extracto de la «Gaceta de Madrid» é íntegra en la de Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1890.—Becerra.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 29 de Julio de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

Secretaria.

Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Gobernador General, por decreto de ayer, ha tenido á bien conceder á D. Pedro Enriquez, Maestro de Instruccion primaria del distrito de Santa Cruz, la Medalla del Mérito Civil, por el celo que viene demostrando por el adelanto de sus alumnos y brillante estado de su escuela.

Lo que de orden de S. E. se publica en la «Gaceta» para general conocimiento.

Manila, 8 de Agosto de 1890.—El Secretario, A. Monroy.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Manila, 1.º de Agosto de 1890.

En vista de las razones expuestas por la Administracion Central de Loterías y Efectos timbrados, y haciendo uso de la autorizacion concedida en el artículo 1.º del Decreto dictado por el Gobierno General de estas Islas en 14 de Diciembre de 1882, esta Intendencia dispone lo siguiente:

1.º Todas las Expendedurias de Efectos timbrados del Archipiélago se proveerán, á partir de la fecha de la publicacion de esta orden, previo anuncio de la vacante en la «Gaceta oficial», cuando sean de Manila y en la forma acostumbrada, cuando correspondan á provincias.

2.º Las propuestas que en lo sucesivo se formulen para el nombramiento de Expendedores oficiales de Efectos timbrados, recaerán precisamente en individuos que reúnan las circunstancias siguientes:

1.º La de ser Españoles Peninsulares, viudas ó huérfanos de estos.

2.º Licenciados del Ejército, sus viudas ó huérfanos.

3.º Personas que hayan desempeñado cargos públicos sirviendo al Estado, á las provincias ó á los pueblos, y

4.º Españoles Filipinos (naturales) que no reúnan alguna de las circunstancias anteriores.

3.º Los Administradores de Hacienda remitirán con su dictamen al Centro de Loterías y Efectos timbrados, todas las exposiciones que se les presenten solicitando estos cargos, despues de ser informados por el Gobernadorcillo, Cura Párroco y Jefe de la Guardia Civil, á fin de que dicho Centro formule las propuestas.

4.º Quedarán sin proveer todas las vacantes que ocurran en Manila hasta que queden reducidas á cin-

cuenta Expendedurias, sin contar las especiales, que se distribuirán convenientemente para el mejor servicio de la Ciudad.

5.º La expencion de sellos de T légrafos queda á cargo exclusivo de la Expendeduria especial y sus cinco sucursales establecidas en todas las Estaciones telegráficas de esta Capital, y solamente á las provincias en que haya telégrafo se librarán esta clase de sellos en cantidad bastante para el servicio de las mismas.

6.º Quedan en vigor cuantas disposiciones haya dictado esta Intendencia referentes á los Expendedores de Efectos timbrados, en cuanto no se opongan á lo dispuesto en la presente.

Publíquese esta resolucion en la «Gaceta» de esta Capital y pase á la Central de Loterías y Efectos timbrados para los fines que procedan.—Fernandez.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del Ramo de Gobernacion, recibidas por el vapor correo «San Ignacio de Loyola», á las cuales se ha puesto el cumpilase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 29 del mes próximo pasado, y se publican á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 2 de Agosto de 1890.—Justo T. Delgado.

Real orden núm. 545 de 24 de Junio último, aprobando las Instrucciones para el reparto en la region Oriental de la Isla de Negros, de terrenos baldíos, á los indígenas menesterosos, que con arreglo á la autorizacion que se le concedió por Real orden de 6 de Agosto de 1889, han sido dictadas por el Gobierno General.

Real orden núm. 571 de 25 del mismo, nombrando Oficial 2.º de la Inspeccion de Beneficencia y Sanidad de la Direccion general de Administracion Civil, á D. Carlos Rubio y Gallego, Teniente de Infantería.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 9 de Agosto de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de dia, el Comandante de Artillería, D. Carlos Carles.—Imaginería, otro de Caballería, D. Joaquin de la Vega.—Hospital y provisiones, Artillería, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Garcia.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un carabao, cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue a conocimiento del interesado.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—Bernardino Marzano.3

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la 2.ª quincena del mes de Julio último.

Obra de terraplen del estero de Sibacon.

Dos polistas y un bombero se ocuparon en esplanar las tierras.

Obra de construccion de un edificio destinado a Escuela de niños del arrabal de Malate.

La colocacion del cielo raso, puertas y ventanas se ha terminado, continuándose el frontis de la fachada.

Obra de construccion de un edificio destinado a Escuela de niñas del arrabal de Malate.

La colocacion del suelo, puertas y ventanas se han continuándose el frontis de la fachada.

Obra de construccion de un tinglado para mercado público en el arrabal de Sta. Cruz.

Se ha terminado la colocacion del forro de tabla de la cubierta y continuándose el pavimento de losagránica y zócalo de fábrica de los piés derechos laterales de la crugia principal.

Obra de construccion de un tinglado para mercado público de Intramuros.

Siguen paralizados los trabajos de orden superior.

Obra de urbanizacion de la plaza de Calderon de la Barca. Continuase el transporte de tierras por los polistas del distrito.

Obra de construccion del puente de Ayala, en el tramo comprendido entre la Conoalecencia y el arrabal de San Miguel.

Continuase el ensanche del estribo de la avenida por la parte de San Miguel.

Obra de terraplen del ensanche del paseo de Alfonso XII. Los peones se transportaron 146 metros cúbicos de arena.

Obra de construccion de una alcantarilla en la 5.ª calle transversal de la Real y Nueva del arrabal de la Ermita. Siguese los trabajos de la misma.

Obra de construccion de cuatro antepechos de la fábrica del puente de la Quinta.

Continuase los trabajos de construccion hallándose terminados cuatro tramos.

Obra de reforma de una parte del antiguo Tribunal del arrabal de Malate para habitacion del Maestro de la Escuela de niños del mismo.

El 21 del actual, se ha dado principio los trabajos de la misma.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito, Intramuros, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Arroceros y Magallanes.

Se cubrieron baches, con piedra partida, grava y arena conchuela en las calles de Magallanes, Cabildo, Arzobispo, calzadas de Bagumbayan, Santa Lucia y Magallanes.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Continuase en la limpieza de cunetas en las calles del Duque, Lavezares, Sacristía, Barraca, Clavería, Joló, Nueva, San Vicente y Norzagaray.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se continuó en cubrir baches con piedra partida y grava en las calles de Latorre é Izquierdo, rampa del puente de Prim, Carriedo, Dulumbayan, Carballo y Salazar.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Se extendió grava en las calles de Marques, Concordia, Plaza del Carmen calles de la Palma, Bilibid, Crespo, San Sebastian, Arlegui, Echague, Vergara y Tanduay.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.

Continuase en la extendida de piedra partida, grava y arena conchuela en las calles del General Soano, Malacañang, Legarda y Callejon de Novaliches.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se limpiaron cunetas en las calles de Alix, Palmera y puente de San Juan.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Continuase en la recorrida de baches con piedra partida, grava y arena conchuela en las calles de Lemery, Soler, Divisoria, Ilaya, Sagunto, Asuncion y Aceiteros.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Se continuó en la extendida de piedra partida, grava y arena conchuela, apisonándolo con el rodillo de vapor, en la calle de Cortafuegos y se cubrieron baches en la de la Divisoria, Real, San Nicolás y Taram.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Se limpiaron cunetas en las calles de Peña-Francia, Ulilan-Cauayan, San Lázaro, Bujat-bujat y transversal de la plaza de Toros.

Paseos, Jardines y Arbolado.

Continuase en la limpieza de cunetas en el paseo de María Cristina.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

El Sábado 9 del actual a las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en el Tribunal de Caloocan, adjudicándose al mejor postor una yegua de pelo mogino, con su cria, procedente de abandono.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—Enrique Pintó.

El Sábado 9 del actual a las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en el Tribunal de Caloocan, adjudicándose al mejor postor, un carabao capado, procedente de abandono.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—Enrique Pintó.

El Sábado 9 del actual a las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en el Tribunal de Caloocan, adjudicándose al mejor postor, una yegua de pelo mogino, procedente de abandono.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—Enrique Pintó.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el día 16 de Setiembre próximo, y a las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda de la Laguna, 4.º concierto público y simultáneo, para vender el solar núm. 2, que el Estado posee en el pueblo de S. Pablo de la indicada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 406'84, en progresion ascendente.

El mencionado solar mide 5272 metros cuadrados y 24 centímetros, lindando por el Norte con terrenos de Valeriana Buenagana, al Sur con la calle del Cristo, al Este con terrenos de Elena Auire y al Oeste con la calle de S. Pedro.

El expediente en donde consta la tasacion, pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente, el día y hora señalados.

Manila, 5 de Agosto de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües. 3

DISTRITO FORESTAL DEL CENTRO DE LUZON.

Hallándose vacante en la Jefatura de este distrito una plaza de Escribiente 3.º dotada con el haber anual de 100 pesos, se abre concurso durante cuatro dias para la provision de dicha plaza; pudiendo los interesados presentar las instancias en las oficinas de dicha Jefatura, calle de Alix, núm. 42.

Manila, 6 de Agosto de 1890.—El Ingeniero Jefe, Romero.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Albay.

Pueblo de Castilla.

Don Domingo Morona solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el barrio «Cagbacon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, al Este, el rio Mipagui y Malbog, al Sur, terrenos baldíos solicitados por Margarita Resteras y al Oeste, el rio grande Comunidad, comprendiendo una extension aproximada de cuarenta y seis pisosones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—El Inspector general.—P. O., J. Guillelmi.

Don Melchor Moraña solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Calaga», cuyos límites son: al Norte, con una vereda al Este, el rio Cumadcad, al Sur, terrenos de Rufino Reyes y Vito Turano y al Oeste, el camino de Macalaya, comprendiendo una extension aproximada de ochenta y ocho pisosones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—El Inspector general.—P. O., J. Guillelmi.

Don Eleuterio Argote solicita la adquisicion de un terreno baldío en el barrio de «Cagbacong» cuyos límites son: al Norte, terrenos baldíos del Estado, al Este, el rio Cumadcad al Sur, terrenos solicitados por Ramon Coldia y al Oeste, el rio pequeño de

Cumadcad, comprendiendo una extension aproximada de setenta y ocho pisosones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—El Inspector general.—P. O., J. Guillelmi.

Don Gregorio Suriano solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Malbog» cuyos límites son: al Norte, con una vereda, al Este, el rio Sim Malbog, al Sur, con terrenos baldíos y con Domingo Blacas y al Oeste, el rio Cumadcad, comprendiendo una extension aproximada de sesenta y ocho pisosones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—El Inspector general.—P. O., J. Guillelmi.

Don Felipe Mendizabal solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Ipanao», cuyos límites son: al Norte, terrenos solicitados por Fernand Des, al Este, el rio Cumadcad pequeño y grande del mismo, al Sur, con terrenos solicitados por Sebastian Gonzalez y al Oeste, el rio Ipanao, comprendiendo una extension aproximada de sesenta y dos pisosones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—El Inspector general.—P. O., J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur.

Pueblo de

Don Cosme Satarin solicita la adquisicion de terreno baldío realengo que radica en el sitio «Niboan y otro» cuyos límites son: al Norte, montes del Estado, al Este, con terrenos del Estado, al Sur y Oeste con el expresado monte del Estado y el del interesado comprendiendo una extension aproximada de ciento cincuenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—El Inspector general.—P. O., J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur.

Pueblo de

Don Mariano Malicsi, solicita la adquisicion de seis parcelas de terrenos baldíos en el barrio «Canda» cuyos límites son: La 1.ª radica en Caliban y tiene por límites al Norte terreno rotoe Bandaño, al Este el rio de Ragay, al Sur riachuelo Catijan y al Oeste montes del Estado. La 2.ª en el sitio Cabalagan, limita al Norte el rio Ragay al Este montes del Estado, al Sur riachuelo Cabatagan y al Oeste el mismo rio. La 3.ª en el sitio «Nabatuan», limita al Norte montes del Estado, al Este, Sur y Oeste el rio Nabataan y montes del Estado. La 4.ª en Bagabonos limita al Norte y Este montes del Estado, al Sur y Oeste el rio Ragay. La 5.ª sitio Lilid, al Norte montes del Estado, al Sur el rio Ragay y al Oeste montes del Estado. La 6.ª en el sitio Pantanguin, limita al Norte montes del Estado, al Este el rio Ragay al Sur y tambien montes del Estado, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Julio de 1890.—El Inspector general.—P. O., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de

Don David Flor Agbayani solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos en los sitios «Aoang y otros» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terrenos turno Salvatierra y Victor Sanchez al Este al Este el mismo arrenal, al Sur, terrenos de Valdez, Clemente Cailan y Modesto Danel y al Oeste el de Domingo Guillermo, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 7 de Agosto de 1890.—El Inspector general.—P. O., J. Guillelmi.

